ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 2890

PROCEDIMIENTO INFORMATICO DE REGISTRO DE LA LIQUIDACION MANUAL DE DEUDA POR CARGOS SUPLEMENTARIOS ("CSUP")

El servicio aduanero integrará los siguientes campos en el Sistema Informático MARIA (SIM):

1. Importador/Exportador.

2. Despachante.

3. Documento de referencia.

4. Motivo de liquidación.

5. Fecha de momento imponible.

6. Fecha de vencimiento (NOVENTA (90) días corridos a contar desde la generación).

7. Cancela un cargo (deberá ingresarse el indicador "S" y luego el número de cargo y el año de confección del mismo).

8. Tipo de operación.

9. Importe total.

10. Conceptos e importe de cada cargo.

El campo "Observaciones" estará habilitado para que, en caso de ser necesario, se puedan ingresar en el mismo hasta SESENTA (60) caracteres, con las aclaraciones que se estimen pertinentes.